



DECRETO Nro. Nº 376 DE 30 SEP 2025

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

100-20

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora **NEFTALY PATRICIA ESQUEA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.965.179**, fue nombrada mediante Decreto Nro. 276 de 24 de julio de 2025 y posesionada en la misma fecha, como **Gerente De La Empresa Social Del Estado Hospital Local De Pedraza** del Municipio de Pedraza - Magdalena.

Que mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2025 recibido en el Despacho de la Gobernación del Departamento del Magdalena, la señora **NEFTALY PATRICIA ESQUEA MENDOZA**, presentó renuncia al cargo de **Gerente De La Empresa Social Del Estado Hospital Local De Pedraza** del Municipio de Pedraza - Magdalena.

Que, en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Central Departamental del Magdalena acepta la renuncia presentada por la señora **NEFTALY PATRICIA ESQUEA MENDOZA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptación de renuncia. Acéptese, a partir de la comunicación del presente acto administrativo la renuncia presentada por la señora **NEFTALY PATRICIA ESQUEA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.965.179**, al cargo de **Gerente De La Empresa Social Del Estado Hospital Local De Pedraza** del Municipio de Pedraza - Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto la señora **NEFTALY PATRICIA ESQUEA MENDOZA**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.





DECRETO Nro. Nº 376 DE 30 SEP 2025

100-20

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 30 SEP 2025

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA.
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E).

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Meriño.	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			



Santa Marta, 12 de septiembre de 2025

Señor(a):

Ingris Padilla García.

Gobernadora (E) del Departamento del Magdalena.

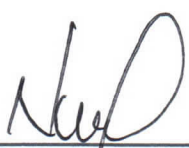
Asunto: Renuncia al cargo.

Respetados Gobernador(a):

Por medio de la presente me permito presentar mi **renuncia voluntaria** al cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PEDRAZA** del municipio de Pedraza – Magdalena, que actualmente desempeño, debido a motivos personales que me llevan a tomar esta decisión.

Agradezco profundamente la oportunidad de haber hecho parte de este equipo de trabajo, y deseo éxitos en los proyectos venideros.

Att.


NEFTALY PATRICIA ESQUEA MENDOZA

C.C. 1.082.965.179

